

**CIRCULAR 02/N
2015-2016**

CAMPEONATO DE EUSKAL HERRIA LARGA DISTANCIA

- 1. FECHA:** Sábado, 9 de enero o domingo, 10 de enero de 2016
- 2. LUGAR:** A determinar
- 3. HORA:** 10:00
- 4. PISCINA:** de 25 mts. y 6 ó 8 Calles con cronometraje electrónico
- 5. PROGRAMA DE PRUEBAS:**

1.-	2000 Libre	Masculino	Infantil
2.-	2000 Libre	Femenino	Infantil
3.-	3000 Libre	Masculino	Senior-Junior 1/2
4.-	3000 Libre	Femenino	Senior-Junior 1/2

6. PARTICIPACIÓN:

6.1. CATEGORÍAS:

	MASCULINA	FEMENINA
SENIOR	1996 y anteriores	1996 y anteriores
JUNIOR 2	1997 y 1998	1997 y 1998
JUNIOR 1	1999 y 2000	1999 y 2000
INFANTIL	2001 y 2002	2001 y 2002

6.2. Podrán participar exclusivamente los nadadores y nadadoras con licencia federativa (EIF-FVN y la NIF-FNN) en vigor para la presente temporada.

6.3. La participación estará limitada a dieciocho nadadores masculinos y dieciocho nadadoras femeninas en total. En caso de existir más nadadores/as interesados en participar se confeccionará un listado en base al ranking de las marcas de la temporada 2014-2015 en las pruebas de 1500 metros libre masculino y 800 metros libre femenino, siendo los dieciocho primeros y dieciocho primeras de cada prueba los que participen.

6.4. Cada club podrá presentar cuantos nadadores y nadadoras desee en cada prueba, con la limitación expresada en el punto 6.3.

6.5. La EIF-FVN publicará un listado provisional de inscripciones en su página web (www.eif-fvn.org) el **martes 5 de enero**. Los errores detectados en las mismas se comunicarán a la EIF-FVN antes del **jueves 7 de enero a las 12:00 horas**. A partir de ese momento no se aceptará ningún tipo de reclamación.

7. INSCRIPCIONES

7.1. Las inscripciones se realizarán en el ISIS, enviando la relación nominal (válidos cualquiera de los modelos de la EIF-FVN y la NIF-FNN) cumplimentando todos sus apartados **tal como tengan indicado por su Federación**.

7.2. Cada club enviará (correo ordinario, correo electrónico o fax) sus inscripciones a su propia Federación Territorial, quien deberá recibirlas lo más tarde el **lunes 4 de enero a las 12 horas**, no admitiéndose las recibidas con posterioridad.

7.3. Los clubes no serán avisados si alguna inscripción no se ajusta a las condiciones de participación reflejadas en el punto 6 de la presente normativa, siendo de su exclusiva responsabilidad la no participación del nadador o nadadora. Las federaciones organizadoras no se hacen responsables de los gastos que pueda originar este incumplimiento.

7.4. En caso que la competición se desarrolle dentro de la C.A.V. los clubes pertenecientes a la EIF-FVN abonarán en concepto de gastos de inscripción el importe resultante del prorrateo de los gastos originados para el desarrollo de la competición entre el número de inscripciones totales, según acuerdo de la asamblea.

8. FORMULA DE COMPETICIÓN

8.1. Las series se organizarán por el sistema de contra el reloj, teniendo en cuenta la marca de 1500 metros libre en categoría masculina y 800 metros libre en categoría femenina.

8.2. En caso de existir bajas o que las inscripciones no lleguen a las establecidas la EIF-FVN podrá confeccionar series mixtas.

8.3. Se nadará por el sistema de contrarreloj.

9. BAJAS

9.1.- Las bajas se comunicarán por escrito y en el impreso oficial hasta media hora antes del inicio de la cada jornada.

9.2.- Las bajas serán entregadas por el/la delegado/a o entrenador/a del equipo (que deberán estar acreditados/as para esta competición), especificando el número de serie, nombre del nadador/a y calle.

10. CLASIFICACIONES Y PUNTUACIONES

10.1. Se realizará una clasificación masculina y otra femenina por prueba, que determinarán al Campeón de Euskal Herria Masculino y Campeona de Euskal Herria Femenina.

11. TROFEOS Y PREMIOS

11.1 Se premiará con medalla a los tres primeros clasificados en cada prueba.

12. SANCIONES Y NOTA FINAL

12.1.- Las EIF-FVN / NIF-FNN podrán imponer las sanciones oportunas ante cualquier falseamiento demostrado de marcas mínimas u otro requisito exigido.

12.2.- Las EIF-FVN / NIF-FNN nombrarán para esta competición, un /una Director/a de Competición, que será la máxima autoridad en la organización del Campeonato así como en la resolución de reclamaciones que no interfieran a la autoridad del Juez Árbitro de la competición.

12.3.- Todo lo no previsto en este reglamento, se regirá por la normativa de competiciones de la EIF-FVN / NIF-FNN (según donde se celebre la competición) y en su caso por el Reglamento General de competiciones de la RFEN.